ADENDA No. 001
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC- 022 DE 2026

El Municipio de Calarcá, expide la presente adenda para el proceso de selección adelantado bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC- 022 DE 2026**, cuyo objeto **"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN LAS INSTALACIONES LA GALERÍA DE BARCELONA, PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL CENTRO DE SABORES Y SABERES DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ"** .". Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que durante el plazo dispuesto para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, los interesados presentaron las respectivas solicitudes y observaciones, las cuales teniendo en cuenta el cronograma fueron debidamente contestadas y publicadas por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

2. Que de manera oficiosa, por parte de la entidad se llevó a cabo revisión del documento previo que soporta el presente proceso de selección, encontrando viable por parte de la secretaria de infraestructura acceder y modificar el numeral 7.2.1. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, contenidos en el pliego de condiciones definitivo.

De acuerdo con lo anterior, el Municipio de Calarcá realizará la siguiente adenda al proceso de selección identificado anteriormente:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral **7.2.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** del pliego de condiciones definitivo del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC- 022 DE 2026**, el cual quedará de la siguiente manera:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE CALARCÁ identificado con NIT 890.000.441-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>15% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Tres (3) años contados a partir de la fecha de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad</td><td>Treinta (30%) del valor final de las obras</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los
</td></tr>
</table>

ADENDA No. 001
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC- 022 DE 2026

Característica	Condición
	integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

2

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los Procesos sancionatorios a que haya lugar.

SEGUNDO: Los demás aspectos de los documentos y pliego de condiciones del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen incólumes.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

FRANCISCO JAVIER ALZATE MURILLO
Secretario Administrativo
Municipio de Calarcá

Actividad o función realizada	Nombre y Cargo	Firma
Reviso:	Juan CCP -Abogado Contratista Secretaría Administrativa	ORIGINAL FIRMADO
Reviso:	Manuel Fernando Ramirez Colorado – Subsecretario de Asuntos Administrativos	ORIGINAL FIRMADO